



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 016-2020



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición e instalación de mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTAS: las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. **MH-CCC-CP-2020-0001**, elaboradas en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 010-2020, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 09, Folios núm. 18 y 19, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001.

VISTAS: las circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, remitidas a los oferentes participantes, en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTOS: los documentos subsanables remitidos por todos los oferentes participantes.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-005731, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las propuestas presentadas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

016-2020



VISTO: el Informe de Evaluación Técnica de las propuestas presentadas, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-006201, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contenido del Informe de Evaluación Financiera de las propuestas presentadas.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 010-2020, de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones y designó los Peritos Técnicos para la **“Adquisición e instalación de mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001”**.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Condiciones Generales del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 P. M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altigracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 09, Folios núm. 18 y 19, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, a saber:

| OFERENTE | ÍTEMS OFERTADOS | MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA* | MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** |
|--|-----------------|-------------------------------------|---|
| MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L. | 1 al 17 | RD\$4,347,946.00 | RD\$49,000.00 |
| MUEBLES & EQUIPOS PARA OFICINA LEON G., S. R. L. | 1 al 17 | RD\$1,614,761.00 | RD\$16,500.00 |

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, conforme establecen las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento.



CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), fue remando a los oferentes participantes, las circulares contentivas de la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: que todos los oferentes subsanaron en tiempo hábil los documentos que fueran solicitados mediante las circulares anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento y no cumplimiento de los ítems ofertados en las propuestas técnicas presentadas por los oferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto administrativo, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“Luego de las Evaluaciones: Legal, Financiera y Técnica del proceso para la “Adquisición e instalación de Mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda”, partiendo de los resultados de establecidos y en cumplimiento con el Pliego de Condiciones y en el análisis de las ofertas técnicas y económica de cada oferente. A continuación, los resultados: (...)”

| RESUMEN PARA ADJUDICAR | | LEGALES | FINANCIEROS | TÉCNICOS | # ÍTEMS |
|------------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|
| Núm. | OFERENTES | CUMPLE / NO CUMPLE | CUMPLE / NO CUMPLE | CUMPLE / NO CUMPLE | CUMPLE PARA ADJUDICAR |
| 1 | Muñoz Concepto Mobiliario, S. R. L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE # 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 |
| 2 | León G Muebles | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE # 12 y 15 |

(...) CONSIDERANDO

Por lo antes expuesto, Recomendamos a Adjudicar a los siguientes Oferentes:

- Concepto Mobiliario, SRL, por un monto de RD\$ 4,029,346.00
- León G Muebles, por un monto de RD\$130,980.00”.



CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Generales del citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en las Condiciones Generales del presente procedimiento, indica expresamente que: “La adjudicación se efectuará por ítem a favor del o los oferentes que su propuesta cumpla con todas las Especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el documento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

Y. J.
D. J.
P. U. U.
J. M. U.
/



CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “Adquisición e instalación de mobiliarios, para readecuación en diferentes áreas del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0001”, de la siguiente forma, a saber:

| OFERENTE | ÍTEM ADJUDICADOS | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|--|------------------------------|---|
| MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L. | DEL 1 AL 11, 13, 14, 16 y 17 | cuatro millones veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,029,346.00) |
| MUEBLES & EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZÁLEZ, S. R. L. | 12 Y 15 | ciento treinta mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$130,980.00) |

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al oferente cuya adjudicación excede el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación, por

el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante.

SÉPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.


DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).


Yudith Yamell Jiménez González

Directora General

Dirección de Coordinación de Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo




Florinda Matrilé Lajara

Directora Adm. Recursos Financieros


Yamile Musa Slim

Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información